

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 8 de mayo de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-51/03. OO.AA. (INEM-FORCEM)—(Informe Fiscalización. Ejercicios 96/98—Confederación Sindical de Comisiones Obreras), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance habido en los fondos del INEM (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) en cuantía de trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (337.671,18 €), equivalentes a cincuenta y seis millones ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesetas (56.183.757 Pts.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de dos mil tres.—El Secretario.—Juan Carlos López López.—Firmado y Rubricado.

Madrid, 8 de mayo de 2003.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—21.156.

Actuaciones Previas

D.^a, M.^a, José López Tahoces, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente

«Providencia.—D.^a Esperanza García Moreno, Delegada Instructora.—Madrid, a doce de mayo de dos mil tres.—Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de dos mil ochenta y cinco euros y noventa y cuatro céntimos (2.085,94 €), de los que corresponden a principal 2.000 € y 85,94 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a D.^a M.^a Teresa Juárez Henares, con D.N.I.: 24.259.528 para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Notifíquese a los interesados. Dado que D.^a M.^a Teresa Juárez Henares se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.»

Dado en Madrid a doce de mayo de dos mil tres.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, M.^a, José López Tahoces.—Firmado y Rubricado.—Delegada Instructora, Esperanza García Moreno.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—La Delegada Instructora, D.^a Esperanza García Moreno.—21.175.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 7.^a

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Ramiro Pena-Manso Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Instituto de Estudios Fiscales por indemnización por razón de servicio, habiendo correspondido el número 511/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—La Secretaria.—20.624.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Edicto-Cédula de notificación de sentencia

D.^a Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas 133/98, siendo las partes denunciado Alfredo Real Suárez; denunciante, Ramón Costa Rúa, M.^a Pilar Marcos Serrano y Compañía Aseguradora Fénix Directo, siendo parte el Ministerio Fiscal, y se ha dictado la sentencia por la Audiencia Provincial de Zaragoza:

Sentencia.—En Zaragoza, a veintisiete de Mayo de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cantero Ariztegui, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, ha visto en grado de apelación el Juicio de Faltas nº 133/98, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza), Rollo nº 59/2002, seguido por falta de imprudencia, siendo apelante Ramón Costa Rúa y Pilar Marcos Serrano, representado por el Procurador Sr. Bibian Fierro, asistidos del letrado Sr. Sierra i Xauet, y como apelados la entidad aseguradora Fénix Directo y Alfredo Real Suaren, asistidos del letrado Sr. Sánchez Noailles y

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas referenciado con fecha 18 de abril de 2001, la cual se confirma íntegramente, sin hacer condena en costas del mismo.

Devuélvase los autos con certificación de lo resuelto al Juzgado de procedencia para su conocimiento y ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Real Suárez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a seis de mayo de 2003.—La Secretaria Judicial.—20.918.

GRANADA

Edicto

Doña Cristina Martínez Páramo, Magistrada-Jueza de Primera Instancia nº 12 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 519/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra Miguel Ángel Cañada Baldrés y María de los Ángeles Linares Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el veinticuatro de junio de 2003, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para formar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto nº 1765, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas